

CIRCULAR 79/2020
MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONTENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL
COVID-19 EN YELES

Debido a que en el municipio de Yeles existe un riesgo muy elevado de transmisión de la enfermedad del Covid-19, se han adoptado medidas complementarias y más rigurosas a las ya existentes.

LAS MEDIDAS ENTRAN EN VIGOR HOY, 4 DE SEPTIEMBRE.

I- HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN

- **Supresión del servicio de barra en todos los bares de la localidad.**
- **El aforo del interior de los locales se limita al 50 por 100.**
- **En las terrazas se debe garantizar:**
 - ✓ Se limita el **aforo al 75 por 100.**
 - ✓ Una distancia mínima entre mesas o agrupaciones de mesas de 1,5 metros, con un máximo de 10 personas por mesa o agrupación de ellas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas.
 - ✓ **Uso obligatorio de mascarilla salvo para comer y beber.**
- **El horario máximo de cierre será el de las 01:00 horas, sin que puedan admitirse nuevos clientes a partir de las 00:00 horas.**

II- HOSPEDAJE

- **La ocupación queda limitada al 75 por 100 de su capacidad.**
- **La ocupación de las zonas comunes no podrá superar el 50 por 100 de su aforo.**

III- BODAS, COMUNIONES, BAUTIZOS

- **En este tipo de eventos, si bien en las actividades religiosas el número de personas se limita a un máximo de veinticinco, la redacción dada en la Resolución no establece la misma limitación para las posteriores celebraciones en establecimientos de hostelería (salones de bodas, restaurantes, etc.), sobre los que específicamente se han adoptado una serie de medidas, entre ellas, que el aforo se reduce al 50 por 100 en el interior de estos.**



Todas estas medidas tendrán una validez de catorce días, prorrogables a veintiocho días, pudiéndose adoptar nuevas medidas en función de la situación epidemiológica de la enfermedad.

Para mayor información contactar con la Asociación

☎ 925228858 | 645719184 | 622606792 | 622568077

Toledo, 4 de Septiembre de 2020.